



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 14 de enero de 2022

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2022 0004 00
ACCIONANTE	MARÍA ELENA ATEHORTÚA MONTOYA CC 32.017.950
ACCIONADAS	SURA EPS – NIT. 800088702-2 PROMOTORA MEDICA LAS AMÉRICAS S.A.. NIT 800067065 – 9 (Institución de Cancerología de las Américas)
AUTO	ORDENA OFICIAR

En el presente trámite constitucional, la accionada EPS SURA presenta respuesta, mediante correo electrónico, en la que solicita la vinculación al presente trámite del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA para que conceptúen sobre un medicamento solicitado por la accionante, lo cual consideran necesario para resolver el presente asunto.

Pues bien, sobre dicha solicitud considera este Despacho, que para la obtención de dicha información basta que se oficie a las mencionadas entidades para que suministren la misma, sin que se haga necesaria su vinculación al presente trámite, por cuanto de los hechos y pretensiones que se exponen en el escrito de tutela, no se advierte de dicha entidad presunta vulneración de los derechos invocados por la tutelante.

Conforme lo anterior, esta Agencia Judicial dispone oficiar:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA: para que conceptúe sobre la pertinencia del medicamento BEVACIZUMAB, para la patología del usuario MARÍA ELENA ATEHORTÚA MONTOYA CC 32.017.950. (adjúntese soportes de la tutela)

Ofíciase a la entidad oficiada, con el fin de enterarlos de esta decisión y procedan a dar cumplimiento a la orden impartida. Se le concede un término de UN (1) DÍA HÁBIL, siguiente a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre los hechos de la presente acción de tutela, so pena de dar a aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

Firmado Por:

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 5 FIJADOS HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
17/ENERO/2022

Alejandra Osorio Mejía
Secretaría

Acción de Tutela - 002-2022-00004-00
Accionante: Maria Elena Atehortúa Montoya
Accionados: SURA EPS Y PROMOTORA MEDICA LAS AMÉRICAS S.A..

Jorge Ivan Cubillos Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be68b0991ef7275f5d3dcb5dcfc8fef17b4d3c02dd2363d4d2a8094c29aa0f54**

Documento generado en 14/01/2022 04:04:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>